

~~Don Antonio de~~
~~Alvarez~~
Boguan Borracion de
Altoya e Fraguera

Juan Joseph de Aloube

Mra
Doña de la Mondiga

Francisco de Sarraga

En la ^{re}vegeta a dor de Dios. de mit se-
terientos quarenta y ocho, ante mi el ^{no} y testigos
iuso excoiados parerieron presentes Carlos de su-
sari como pral y Rematante Pablo Antonio de
Equia y Matheo de Saballa como vros fiadores
y todos tres de esta. y dijeron que han
en el puerto por los ^{res} Juratua y Regim. de esta
primi testimonio y de su p. de su publico
en Almoneda y remate los dias de la Mondiga
Mondigase y el Per de esta. por lo con

año Corriente desde primero de Enero proximo ve-
nidero con mil setecientos y quarenta y siete hasta fin
de D^{ra} del con la calidad de pagar uimporse en los
tres plazos acostumbrados de quatro a quatro meses en la sexta
y ultima Memoria que se dio por mi Testimonio como en
mejor forma se hizo en remate en el dho Carlos de Ariza-
zi por admitir a Nelson de que se desquentan dos do-
blones de prometido que se hicieron dho 5. Justicia
y 10^{to} y con este cuento quedaron en un mil novecen-
tos y quarenta y ocho reales siendo los dos doblones de ve-
inte y seis reales de cada uno como lo se ha visto mas la x-
gam^{te} resulto de dho remate a que se hicieron ahora
el dho Carlos de Arizasi como tal pral y rematan-
te y los dhos Pablo Antonio de Equia y Matheo de
Zaballa como sus fiadores estan saliendo el tiempo que
se exponen y haciendo obligacion a pena de un pro-
p^{ta} a cinquenta reales si no se hacen escusion ni de ali-
genia alguna contra el dho Principal ni sus bienes
de suero, ni de sus hijos ni de sus herederos, y en
dos res juntos de mancomun e insolidum con-
ziando como expresado se renunciaron las Leyes de
duobus Res debendi la autegua y presente hoci^{ta}

de iudicibus et Beneficio de la division y ex-
curcion de bienes de deposito de las expensas
y las demas Leies de la man^{ra} comunada como
en ellas contiene otorgam^{os} vedligan con sus pe-
sonas y bienes muebles y raices d^{os} y acciones pre-
sentes y futuras que daran y pagaran a est^a adha-
villayennu me al Depositario del haues
y Rentas de ella por los d^{os} de Mondra Mond-
gase y per Real de la misma. por los corres-
pondientes al dho año. Veridexo de quaren-
ta y nueve los un mil novecientos y quarenta y
ocho r^{os}. de r^{os} liquidos a los tres plazos acotum-
brados de quatro a quatro meses siendo el pri-
mero el dia treinta de Abril, el segundo el dia
treinta y uno de Agosto y el tercero en treinta
y uno de Diciembre de dho año veridexo de
mil setecientos y quarenta y nueve o un mas
plazo ni termino alguno a pena de excurcion
y costas de la obra en cada uno de dho tres
plazos. Y para que dello sean compelidos y apre-
miados por el dho Rey de dho como por sentencia
definitiva de sus competente pasada en au-
toridad de cosa juzgada d^{os} y no p^{os} dea cum^{os}

do igualesquier Dueses y Justicias de N. acua Ju-
 risdiccion se cometieron y Renunziaron todas y qua-
 lesquier leyes Dueses y otros de favor y plaque prohibe
 singular y enmendar. y hallando representes los seño-
 res Joseph Ignacio de Leizaola y Alcalde
 y un hordinario y Joseph Hipolito de casta
 Gallartegui sindico por gral. don Miguel veter de
 dazo Libani Iranabal, don Esteban Ignacio Paxon
 de Guendrain, y don Miguel Antonio de Mendizabal
 Desideres, Ignacio de Arriola, y don Fran. de legui
 Dignitador que son la maior y mas sana parte de
 los que componen la Justicia y Cons. de esta villa. y su
 Jurisdiccion (que dexaron el puente de doña) y se
 con que aprobaban y aprobaron en quanto podian
 y a lugar de la servidumbre de obligacion presente
 segun y como en ellas se contiene = Enauio tercero
 no lo otorgaron asi por si mismo siendo testigos Gas-
 par y Juan de Traquina, y Sebastian de Perro
 de Elizpuru y Juan y de Alube residentes en
 esta villa. Cuyo el mes de mayo de 1788 conuocados a los 5.

otorgantes que sumaron lo que sauiamy
por lo que dixeron no saueron terigo =

Don Joseph de Lizada. Don Fr^{co} Hippolito

Hiliz de Ortaiz

Don Felipe de Masabalam
Tragabal

Esteban Ignacio Baron
de Guendiayn

Miguel de Mendozabal

Juan de Otaiz

Abel Antonio
Echevarria

Matheo de Zaballa

Juan Joseph de Chabe

Antes

Don de ...